

vista la propuesta emitida por el Jurado designado al efecto por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con las facultades que ostento conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER la designación como ganador del "concurso para la realización del cartel anunciador del programa de voluntariado de ayuda a menores" al alumno del Centro Educativo "Enrique Nieto" ALEJANDRO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, titular del DNI 45.305.533-H.

Publíquese la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla para su general conocimiento y efectos.

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, a 11 de enero de 2007.

La Secretaria Técnica.

Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
A N U N C I O
NEGOCIADO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS

210.- Ante la imposibilidad de notificación a D. RABIH EL BASRI BELGHAZI, con D.N.I. nº 45.316.347-E , en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

El Consejo de Gobierno, en sesión Ejecutiva Ordinaria, celebrada el día 20.10.06, entre otros acuerdos, adoptó el siguiente:

"Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Cuarto:

Visto expediente de responsabilidad patrimonial de la Ciuaad Autónoma, instado por D. RABIH EL BASRI BELGHAZI, por los daños producidos al vehículo de su propiedad matrícula CE-5438-F, el día 26-05-05, al colisionar con otro vehículo que circulaba en sentido ascendente por la C/. Mar Chica, cuando el interesado adentró su vehículo procedente de la C/. Castilla en la vía donde tiene lugar el accidente, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

1.- DESESTIMAR la responsabilidad de la Ciudad Autónoma por los daños ocasionados en el vehículo matrícula CE-5438-F, como consecuencia de colisión con otro vehículo en la intersección de la C/. Castilla con C/. Mar Chica, ante la falta de visibilidad provocada por la existencia de diversos contendores, ubicados en el Paseo Central de la referida C/. Castilla, habida cuenta de que los mismos llevaban instalados desde hacía largo tiempo, estimándose que por el interesado, D. RABIH EL BASRI BELGHAZI, no se ha observado la diligencia debida en la circulación exigible a cualquier ciudadano, o sea, que debía haber parado y, adentrándose un poco en la vía, cerciorarse de que no veía ningún vehículo.

2.- Notifíquese lo dispuesto al interesado, con indicación de los recursos que procedan.